

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Oficial

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Martes 19 de Diciembre de 1939

NUMERO 8171

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Resolución 47 de 30 de noviembre de 1939, aceptando renuncia al Sr. Alberto de Obarrio.

Resolución 48, de 6 de diciembre de 1939, reconociendo al Sr. Oscar Pinedo de Aguila como Cónsul del Perú en Colón.

Resolución 77 de 30 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Alejandro Anderson.

Resolución 78 de 4 de diciembre de 1939, concediendo vacaciones a la señora Eva de Eizen.

Resolución 79 de 19 de diciembre de 1939, concediendo vacaciones

a la señora Blanca de Shivaney.  
Resolución 80 de 4 de diciembre de 1939, concediendo vacaciones a la señora Eugenia O. de Correa.  
Imponen multa a Zúñiga, Pagan y a Ernesto Maynard.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas Rezagados

Avisos y Edictos.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

### Acéptase renuncia

#### RESOLUCION NUMERO

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 47.—Panamá, 30 de Noviembre de 1939.

Vista la comunicación de fecha 23 de los corrientes, por medio de la cual el Cónsul ad-honorem de Panamá en Medellín, señor don Alberto de Obarrio presenta renuncia de su cargo.

#### SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor don Alberto de Obarrio del cargo de Cónsul ad-honorem de Panamá en Medellín, Colombia, cancelándose las letras patentes respectivas y dénese al dimittente las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### Reconócese a un Cónsul

#### RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 48.—Panamá, 6 de Diciembre de 1939.

Vistas las Letras Patentes de fecha 2 de Noviembre último, que acreditan al señor Oscar Pinedo del Aguila como Cónsul de Perú en la ciudad de Colón.

#### SE RESUELVE:

Reconócese al señor Oscar Pinedo del Aguila como Cónsul del Perú en la ciudad de Colón, expídase el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes

a fin de que presten al señor Pinedo del Aguila las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

## VACACIONES

#### RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 77.—Panamá, 30 de Noviembre de 1939.

Vista la solicitud del señor Alejandro Anderson, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de este empleado no se perjudica el servicio de ese Despacho,

#### SE RESUELVE:

Concédese al señor Alejandro Anderson, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha que determine el señor Director General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 78.—Panamá, 19 de Diciembre de 1939.

Vista la solicitud de la señora Eva de Egen, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; vist el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de esta empleada no se perjudica el servicio de este Despacho,

SE RESUELVE:

Concederse a la señora Eva de Egen un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha que determine el señor Director General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 79.—Panamá, 19 de Diciembre de 1939.

Vista la solicitud de la señora Blanca de Shivanov, Telegrafista de 3ª Categoría, clase A, de la Oficina de David, por medio de la cual pide licencia para separarse del cargo que desempeña por el término de diez y seis semanas, como lo estipulan la Ley 23, de Octubre de 1934 y el Decreto Ejecutivo número 150-bis de Agosto de 1934 y, visto el concepto favorable emitido por el señor Inspector General de Telecomunicaciones acerca de esta solicitud.

SE RESUELVE:

Concederse a la señora Blanca de Shivanov, licencia de diez y seis semanas para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 80.—Panamá, 4 de Diciembre de 1939.

Vista la solicitud de la señora Eugenia O. de Correa, Telegrafista de Tercera Categoría, clase A, de la Oficina de Aguadulce, por medio de la cual pide licencia para separarse del cargo que desempeña por el término de diez y seis semanas, como lo estipulan la Ley 23, de Octubre de 1934 y el Decreto Ejecutivo número 150-bis de Agosto de 1934 y, visto el concepto favorable emitido por el señor Inspector General de Telecomunicaciones acerca de esta solicitud.

SE RESUELVE:

Concederse a la señora Eugenia O. de Correa, licencia

de diez y seis semanas para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Diciembre de 1939

As. 1508. Escritura N° 1414 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Icaza & Cia. Limitada y Horacio Clave Junior adicionan la Escritura N 1382 de 17 de Noviembre de 1938 de la Notaría 1ª para corregir un error.

As. 1509. Oficio N° 559 de 13 de Noviembre último, de la Alcaldía Municipal de Penonomé, en el cual se adjunta copia del auto donde se ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Juan del Rosario a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Aníbalberto del Rosario.

As. 1510. Escritura N° 1218 de 10 de Noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Emilia Elida Goytia de Brin y otros, confieren poder especial a José María Goytia; y Rogelia Navarro sustituye un poder en el mismo señor Goytia.

As. 1511. Escritura N° 194 de 20 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual José María Vergara vende a María C. de Alvarez un solar ubicado en el área de la ciudad de Santiago.

As. 1512. Escritura N° 1283 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuela Meneses un lote de terreno en la Sección "B" de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1513. Escritura N° 129 de 20 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Clemente Garrido, un globo de terreno denominado "Montaña" ubicado en el Distrito de Montijo.

As. 1514. Escritura N° 94 de 19 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Agustín Jaén vende a Carmen Zambrano como representante de los menores de edad hijos de ella Gladis Bandilla Zambrano y otros, un lote de terreno denominado "La Punta de los Menos" ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 1515. Escritura N° 1413 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad de Tierras, "El Coco S. A." el día 9 de Agosto de 1939.

As. 1516. Escritura N° 1426 de 1ª de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carmen Méndez vende de Paredes y Luís Alberto Quijano, un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y notarial.

As. 1517. Escritura N° 1419 de 30 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad de Tierras "El Coco S. A." vende dos fincas a John Donnelly Wilson.

As. 1518. Escritura N° 65 de 7 de Junio de 1939 de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual doña Teila citada de Pérez vende a Juan Escobar Rodríguez un lote de terreno ubicado en el Distrito de La Cita y denominado "Paso del Guayabo".

As. 1519. Acta de Remate extendida el 22 de Septiembre de 1939, en el Despacho del Juzgado 3° de este circuito, por el cual se le adjudica a José Leonidas Pérez una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 1520. Escritura N° 1418 de 30 de Noviembre último de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional compra una finca a José Leonidas Pérez.

As. 1521. Escritura N° 1269 de 27 de Noviembre último de la Notaría 2° de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Ventura Hermanos" y Jaime Ventura Escudé asume el activo y pasivo.

As. 1522. Escritura N° 842 de 18 de Julio de 1939 de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Francisco Sibauste.

As. 1523. Escritura N° 1141 de 18 de Octubre de 1939, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual entre otras cosas, se protocoliza el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada "Compañía Urbanizadora S. A." el 16 de Octubre de 1939.

HUMBERTO ECHEVERRI V.  
Registrador General de la Propiedad.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Poder Público el día 2 de Diciembre de 1939.

As. 1524. Oficio N° 14373 de 30 de Noviembre último, del Gerente del Banco Nacional, por el cual se ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Rodolfo Chiaro.

As. 1525. Patente Comercial N° 19 de 25 de Mayo de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "R. K. Morris", domiciliado en Panamá.

As. 1526. Escritura N° 1363 de 20 de Noviembre último de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Roberto Kean Morris declara la construcción de dos casas sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1527. Matricula N° 11 de 22 de Noviembre último de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, a favor del establecimiento comercial denominado "Enrique Halphen y Co. Inc.", situado en David, y de propiedad de Enrique Halphen & Co. Inc.

As. 1528. Matricula N° 19 de 29 de Noviembre último de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, a favor del establecimiento comercial denominada "Compañía Bananera Halphen-Fitchett Ltd.", situada en Jacú, Distrito de Barú, y de propiedad de la "Compañía Bananera Halphen-Fitchett".

As. 1529. Escritura N° 1224 de 17 de Diciembre actual de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Amalia Bernal de Bellino o Amalia Bellino vende a los esposos Nicolás Fumeroa y María Chávez de Fumeroa un finca en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 1530. Escritura N° 77 de 28 de Junio de 1939 de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan de León y otros, un lote de terreno denominado "El Camitón", ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 1531. Escritura N° 92 de 6 de Diciembre de 1938, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José de la Cruz Govea y otros, un globo de terreno denominado "El Bongo", ubicado en el Distrito de Pesé.

As. 1532. Escritura N° 126 de 25 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Justa García citada de Polo Escobano un lote de terreno ubicado en el Distrito de Pesé y denominado "Los Carates".

As. 1533. Escritura N° 129 de 29 de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Nicolás Vega y otros, un globo de terreno denominado "El Bongo", ubicado en el Distrito de Santa María.

As. 1534. Escritura N° 109 de 31 de Agosto de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Nazario Torres Avila y otros, un globo de terreno denominado "El Bongo" ubicado en el Distrito de Océ.

As. 1535. Escritura N° 159 de 15 de noviembre último de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcos Jaco y otros, un globo de terreno denominado "La Reina" ubicado en el Distrito de Santa María.

As. 1536. Escritura N° 1427 de 1° de Diciembre actual de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Kung Ka Wo y Cia. Ltda.

As. 1537. Escritura N° 177 de 18 de marzo de 1937 de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Raquel Baquero de Castillo cancela hipoteca a José Davila Acosta.

As. 1538. Escritura número 1297 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual José Davila Acosta declara unas mejoras en la finca número 10159, vende dicha finca a Adelfia Díaz de Cantón, y ésta constituye hipoteca a favor de Adelfia bien y Martínez, Inc." para garantizar el pago de una fracción de construcción.

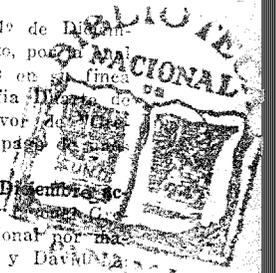
As. 1539. Escritura N° 1298 de 1° de Diciembre actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Adelfia bien y Martínez Inc., abre un crédito adicional por materiales de construcción a Hubert Brown y Davila Intosh garantizado con hipoteca.

As. 1540. Certificado expedido por Juan Antonio Suso, Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la Escritura N° 705 de 1° de octubre de 1910, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual José de la C. Gallardo y Carmen Gallardo de Peñuela venden a solas a Isidra María Orúz de Aguilar. Reinscripción.

As. 1541. Escritura número 1428 de 2 de Diciembre actual de la Notaría 1° de este circuito, por la cual The National City Bank of the City of New York declara cancelada hipoteca y anticresis sobre 4 fincas; Louis Martínez declara cancelada 2° hipoteca; y Julio Nestor Sousa y la Corporación Panameña S. A. celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 1542. Escritura número 1422 de 1° de Diciembre actual de la Notaría 1° de este circuito, por la cual la Iglesia Católica declara la construcción de dos mejoras.

As. 1543. Escritura número 1027 de 25 de Agosto de 1939, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Clara González revoca el poder general que le tiene



## GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDE A. LINARES

SUSCRIPCIÓN MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: L. 2.

SUSCRIPCIÓN ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: P. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Aduana de Correos, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

conferido a David González, y otorga poder especial a Pedro López P.

As. 1544. Escritura No 1423 de 1º de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Iglesia Católica declara la construcción de unas mejoras.

As. 1545. Escritura No 1424 de 1º de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Iglesia Católica declara la construcción de unas mejoras.

As. 1546. Escritura número 168 de 25 de Noviembre último, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré, vende a Donatila Emelia Corro de Delgado, un lote de terreno situado en Chitré.

As. 1547. Escritura número 1390 de 24 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Maria Eloisa de Yeaza da en arrendamiento a la sociedad "Alfarería Nacional S.A." un lote de terreno situado en este Distrito, y hace un contrato de promesa de venta.

As. 1548. Escritura número 1391 de 24 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Maria Eloisa de Yeaza y Roberto Miro declaran cancelada la Escritura número 657 de 31 de Agosto de 1937 de la Notaría 2ª; la señorita Icaza da en arrendamiento a Miró parte de una finca de su propiedad, y le concede opción de compra, y la señorita Icaza da en arrendamiento a la sociedad "Alfarería Nacional" parte de una finca de su propiedad, y le concede también opción de compra.

As. 1549. Escritura número 1292 de 1º de Diciembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1303 del Tomo número 26.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 4 de diciembre de 1939.

As. 1550. Oficio No 137 de 7 de noviembre último, del Juzgado 1º del circuito de Bocas del Toro, por el cual comunica dicho tribunal que ha decretado embargo sobre una finca de la Sección de Bocas del Toro de propiedad de Griselda López viuda de Henríquez, y a petición de Abraham A. Balid.

As. 1551. Escritura No 1227 de 14 de noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la logia denominada Columbus Lodge No 51 Independent Order of Califfean Fisherman Inc., en inglés y en castellano, Logia

Colin No 51 Orden Independiente de Pescadores de Califfean.

As. 1552. Escritura No 11 de 14 de abril de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Isabel María Rodríguez.

As. 1553. Escritura No 1405 de 29 de noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Guillermo Endara Paniza vende a Virginia Paniza de Endara la mitad de una finca situada en Taboga y la compradora declara la construcción de unas mejoras.

As. 1554. Diligencia de fianza extendida el 3 de diciembre actual, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Coeló, por la cual Celia Morán constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coeló, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Horacio Gordón.

As. 1555. Escritura No 174 de 23 de noviembre último, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Nathaniel J. Hill Jr. vende a Felipe Virzi una finca ubicada en el distrito de Santiago.

As. 1556. Escritura No 1273 de 21 de diciembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Adolfo Alberto Jiménez y el Banco Nacional celebran un contrato de compra-venta.

As. 1557. Escritura No 16 de 23 de mayo de 1939, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Adolfo Alberto Jiménez por medio de apoderado vende a Julia Sepúlveda Valentín dos fincas ubicadas en Changuinola.

As. 1558. Escritura No 1293 de 1º de diciembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Otto Jesurum Lindo cancela hipoteca constituida por Carlos de Bernard y Mercedes Larra de de Bernard.

As. 1559. Escritura No 1433 de 2 de diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Unida de Duque vende dos fincas a la Compañía Faustina S. A. y ésta declara la reunión de dichas fincas.

As. 1560. Diligencia de fianza extendida el 30 de octubre de 1939, en el despacho del Juzgado 4º de este circuito, por la cual Alberto Alemán constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Wilfred E. Robinson.

As. 1561. Escritura No 6 de 29 de enero de 1935, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Delia Castillero yda. de Carrizo y Humberto Hermes Carrizo un lote de terreno denominado Santa Isabel ubicado en el Distrito de Santa Fé.

As. 1562. Oficio No 274, de 30 de noviembre último, del Juez Municipal de Antón, por el cual se comunica el embargo decretado sobre una finca perteneciente a Simón Herrera, situada en Río Hato.

As. 1563. Escritura No 43, de 13 de septiembre último, de la Notaría del Circuito de Coeló, por la cual Luis García vende a Antonio Graell parte de una finca situada en Natá.

As. 1564. Escritura No 1248, de 23 de noviembre último, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual Icaza & Ltda., vende a Abelina Lorenzo un lote de terreno situado en Las Sabanas.

As. 1565. Escritura No 1288, de 1º de diciembre actual, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el acta de una reunión de la sociedad anónima Malembria S. A.

As. 1566. Escritura No 1289, de 1º de diciembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se

sociedad anónima Fucina S. A. protocoliza acta sobre los fundadores y primeros directores.

As. 1567. Escritura N° 1290, de 1° de diciembre actual de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza acta por los fundadores y primeros directores de la sociedad anónima Favonia S. A.

As. 1568. Escritura N° 712, de 28 de junio último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Aristides Martínez Cedeño da en arrendamiento a Angel María López la planta baja de una casa situada en esta ciudad.

As. 1569. Escritura N° 1250, de 16 de octubre último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros hace una declaración sobre un contrato de arrendamiento a que se refiere el asiento anterior.

As. 1570. Escritura N° 183, de 30 de noviembre último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Emilia Dickson de Goytía.

As. 1571. Escritura N° 1303, de 4 de diciembre actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual José María Goytía hace unas declaraciones.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública la finca de propiedad nacional denominada "Bquisco", ubicada en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos solicitados por José María Sánchez; Sur, quebrada sin nombre, terrenos de Desposorio Stantamaria y el Río Changuinola; Este, el Río Changuinola y Oeste, terrenos baldíos y propiedad de José María Sánchez. Mide 115 hectáreas con ochenta áreas. Dicho globo de terreno figura en el Registro Pública bajo el número 191, inscrito al folio 346, tomo 13. Provincia de Bocas del Toro y se pone en remate por la suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

El remate se llevará a efecto el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta en la Secretaría de Hacienda y Tesoro y las ofertas deberán hacerse en pliego cerrado, los que serán abiertos cuando el reloj de la oficina indique las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique nuevamente las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas. Para ser postor admisible es necesario depositar el 10% de la base del remate en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas. La mencionada finca será entregada al mejor postor.

Panamá, 2 de diciembre de 1939.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en esta Alcaldía, ha presentado el Sr. Juan González, un denuncia de una mina de Manganeso y otros metales, radicada en el lugar llamado Bubi, sobre el cerro Lombri, sobre la cabecera del mismo cerro en su cúspide, al Noroeste de dicho cerro, y que ha denominado así Bubi N° 1, Bubi N° 2 y Bubi N° 3, con las siguientes

linderos: Norte terrenos Nacionales, Sur, el mar Pacífico. Este terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

Se ordena colocar el presente edicto en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía y su publicación por una vez en la Gaceta Oficial de la República por el término de 30 días hábiles para que todo aquél que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término expresado.

Las Palmas 16 de Noviembre de 1939.

Alcalde Suplente,  
Salvador Castellón,

Dic. 12.--Enero 12

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Horacio Moreno, panameño, de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y residenciado en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia comparezca a estar en sercho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Como el enjuiciado Horacio Moreno aún no ha comparecido a este Juzgado, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, decretase nuevo emplazamiento, para que comparezca ante este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Notifíquese, (fdo.) Santiago Rodríguez R. (fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Febrero tres de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: .....

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley llama a responder en juicio criminal a Horacio Moreno, de generales conocidas por el delito de hurto, que define y castiga el título XIII Capítulo 1º del Libro II del Código Penal. Con arreglo al artículo 2091 del Código Judicial. Deténgase en la Alcaldía de la Cárcel al procesado. Designese al Lic. Joaquín Fernando Franco como Curador del menor Moreno, y señálase las diez de la mañana del diez y siete del mes en curso para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Se sobresé definitivamente en favor de Efraín Lechuga. Notifíquese y cópiese. (fdo.) Santiago Rodríguez R. (fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le dará y se le administrará la justicia que se le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir al Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2068 del Código Judicial, para que manifiesten el para-

dero del procesado bajo pena de ser juzgado como  
cubridores del delito porque se le sindicó, si no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario.

C. Barrera G.

5 vs.—5

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el señor Sebastián Méndez Victoria contra el señor Constantino Turón, se ha señalado el día treinta y uno (31) de diciembre entrante, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado, y que se describen así: Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Las Brisas", cultivado en parte con pasto artificial y caña de azúcar, ubicado en el lugar llamado "El Caño", en jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte ( río El Caño, predio de Justo González y sabanas libres; Sur, sabanas libres y predio de Manuel de J. Valderrama, Demetrio Riquelme y sabanas libres; Este, camino que conduce de Natá a González; y Oeste, camino que conduce de Natá a Penonomé. Medidas: Cuarenta y siete hectáreas, novecientos veintiséis metros cuadrados".

Valor catastral . . . . . B. 1.000.00  
"Finca No 107, inscrita al Folio 284, Tomo 137, del Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Trinidad", totalmente cultivado y ubicada en jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Churubé a Natá, un callejón y predio de Catalino Fernández; Sur, predio del Presbítero Fabio Urriola y predio de Sebastián Fernández; Este, predio de Sebastián Fernández y camino de Churubé a Natá y Oeste, predio de Celerín Fernández y del Presbítero Fabio Urriola. Medidas: Treinta y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta y siete metros cuadrados".

Valor catastral . . . . . B. 800.00  
"Finca No 422, inscrita al Folio 398, Tomo 84, del Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "San Antonio", cultivado en su mayor parte de pasto artificial, cercado con alambre de púas y situado en jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre, camino real de Natá al Caño y predio de José Calderón; Sur, terrenos libres y camino real de Natá al Caño; Este, predio de José Calderón, Dolores Valderrama, Sebastián Fernández y camino real de Natá a San Miguel; y Oeste, camino real de Natá al Caño y predio de José Ramos. Medidas: doscientos setenta y cuatro hectáreas doscientos treinta y ocho metros cuadrados".

... B. 3.000.00  
... partes del avalúo, y para habilitarse como paster se ...  
... el cinco por ciento del avalúo.

Se oñán las ofertas desde las ocho de la mañana del día mencionado, hasta las cuatro de la tarde, de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose al mejor paster las fincas descritas.

Penonomé, noviembre 17 de 1939.

El Secretario.

Antonio Pérez A.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto Municipal al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Florencio de León se ha dictado el siguiente auto.

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, noviembre veintidós de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: . . . . .

Por tanto, el suscrito Juez Quinto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Florencio de León desde el día 26 de diciembre del año 1936, fecha en que ocurrió su fallecimiento.

Segundo: Que Alberto Olvido de León, es heredero de Florencio de León sin perjuicio de terceros y

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Fíjese el edicto de que trata el artículo 1601 del C. J. y copia del mismo se entrega al interesado para que se encargue de la publicación en un periódico de la localidad.

Cópiese y notifíquese.—Eduardo Valdés.—El Secretario, Gmo. A. Valdés.

Para notificar a los interesados el auto anterior se fija edicto en lugar visible de la Secretaría a las nueve de la mañana hoy veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario,

Gmo. A. Valdés.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del jueves cuatro de Enero del año entrante se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas, en sobres cerrados, pa de acuerdo con el pliego de cargos que aparece pública el suministro de papel sellado y timbres nacionales, cada en la GACETA OFICIAL y que podrá también ser consultado en el despacho de la Administración de Especies Vena es. Para ser admitido en esta licitación es indispensable prestar una fianza por valor de B. 500.00 Panamá, Diciembre 15 de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN.  
Secretario de Hacienda y Tesoro.

PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: Ezequiel Fernández Jaen,

Secretario de Hacienda y Tesoro, que en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, por una parte, y N.N. ...., que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por la otra, se ha celebrado el convenio siguiente.

Primero. El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno, antes del día primero de Mayo de 1940, las especies venales que a continuación se expresan:

#### PAPEL SELLADO

(Para el bienio de 1939 y 1940)

Setenta mil (70.000) hojas de papel sellado de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Trescientas veinticinco mil (325.000) hojas de papel sellado, también de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50), y

Trescientas mil (300.000) hojas de papel sellado de un centésimo de balboa (B. 0.01).

#### TIMBRES PARA RECIBOS, DOCUMENTOS, ETC.

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Cuatro millones (4.000.000) de timbres de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres de dos centésimos de balboa (B. 0.02);

Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) timbres de cinco centésimos de balboa (B. 0.05)

Quinientos mil (500.000) timbres de diez centésimos de balboa (B. 0.10)

Doscientos mil (200.000) timbres de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Ciento cincuenta mil (150.000) timbres de cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40);

Cien mil (100.000) timbres de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

#### TIMBRES ESPECIALES

(No expresan vigencia económica)

Setecientos cincuenta mil (750.000) timbres para licores extranjeros, de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de tres centésimos de balboa (B. 0.03);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de un centésimo de balboa (B. 0.01), y

Cien mil (100.000) timbres, para perfumes, de diez centésimos de balboa (B. 0.10).

Segundo. El papel sellado que el Contratista se obliga a suministrar al Gobierno, de acuerdo con los términos de este Contrato, será litografiado, llevará marca de agua, y deberá ser igual en la calidad del papel, en las dimensiones de las hojas, en el rayado, en la numeración de las líneas, y en todos los otros detalles de la impresión a la muestra que el Gobierno suministre al Contratista, con el solo cambio de los números que expresan el bienio a que el papel sellado corresponde.

Tercero. Los timbres para recibos, documentos etc., a que se refiere el presente Contrato, deberán ser impresos en relieve, y grabados en planchas de acero por el sistema de cuño. Y tanto los expresados timbres como los especiales para licores extranjeros y perfumes, deberán ser iguales en las dimensiones, color, diseño, y en todos los otros detalles de impresión a los que el Gobierno suministre como modelo, con el solo cambio de los números que expresan el bienio, en los timbres para recibos, documentos, etc. Los pliegos de timbres deberán llevar al reverso una goma especial que ofrezca la

garantía o seguridad de no reventarse, y cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerado que impida que se paguen unos con otros.

Cuarto. Las especies contratadas deberán ser enviadas por la casa manufacturera acondicionadas en la forma que se pasa a expresar: El papel sellado deberá venir en cajas de quinientas hojas cada una; y cada caja llevará en la parte exterior la leyenda indicativa de su contenido. La impresión de los timbres para recibos, documentos etc., lo mismo que la de los timbres para perfumes, deberá hacerse en pliegos de cien timbres cada uno. Con cada cien pliegos se formarán paquetes de diez mil timbres cada uno, y cada cinco paquetes de éstos se colocarán dentro de una caja de cartón. Tanto los paquetes como las cajas deberán expresar en la parte exterior su contenido.—Los timbres para licores extranjeros se imprimirán en hojas de cincuenta sellos cada una; con los cuales se formarán paquetes de cinco mil timbres, o sea de cien hojas cada uno. Con cada cinco paquetes de éstos se formará un paquete de veinticinco mil timbres, o sea de quinientas hojas que se pondrá dentro de una caja de cartón.

Quinto. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento en sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria de mil balboas (B. 1.000.00) o por medio de una póliza de seguros por igual cantidad, a favor del Gobierno expedida por alguna compañía aseguradora establecida en Panamá.

Parágrafo. Es entendido que el Contratista actúa como representante de la Compañía.....; que este contrato obliga igualmente a la mencionada Compañía, y que dicha entidad, en prueba de aceptación, firmará este Contrato en lugar de su domicilio ante el Cónsul de la República de Panamá.

Sexto. La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que se imponen al Contratista por medio de este Contrato dará lugar a la rescisión administrativa del Contrato y a la pérdida, por parte del Contratista, en beneficio del Gobierno de la fianza de garantía de que trata la cláusula anterior. La rescisión será ordenada de oficio y administrativamente por el Gobierno.

Séptimo. El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma de ..... como valor del papel sellado y los timbres que se obliga a entregar, de acuerdo con los términos de este Contrato, una vez que las referidas especies hayan sido recibidas por el Secretario de Hacienda y Tesoro y que se haya verificado que se ha cumplido con todos los requisitos que establece este Contrato.

Octavo. Es entendido que no hay nada en este Contrato que impida al Gobierno proveerse en lo futuro de papel sellado o timbres sustancialmente semejantes a los que son objeto de este Contrato.

Noveno. La casa manufacturera conviene en que solamente expedirá las especies que son objeto de este Contrato, mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación del Secretario de Hacienda y Tesoro. Conviene igualmente la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes solicitadas, a fin de que se acaban de expresar.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en doble ejemplar en Panamá a las ..... del mes de Enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
El Contratista.

**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS**

*Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J. frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, Paris-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Avenida A, número 38, Panamá, School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle F  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

**APARTADOS**

De día y de noche, todos los días.

**RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS**

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7.30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Otoques, Garchiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

**MARTES Y JUEVES:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

**SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

**MARTES Y SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

**MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS:** Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,  
 Agente Postal de Panamá.

**SERVICIO DE FERRY**

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

**SERVICIO DE LANCHAS**

**DIAS DE LA SEMANA.**—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

**DOMINGOS.**—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

**SABADOS.**—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

**DIAS DE SEMANA.**—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.